



DOC.	01080023
EXP.	00533844

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2024-MDT/A

El Tambo, 15 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 200-2024-MDT/GM, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 71-2024-MDT/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 008-2024-MDT/GDE, de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el escrito de fecha 06 de febrero de 2024, presentado por los ciudadanos Rocío E. Veliz Gaspar y Lucio Andrés Hinostroza Salvador, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL ANEXO DE HUALAHOYO DEL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;



Que, el Artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante escrito de fecha 06 de febrero de 2024, los ciudadanos Rocío E. Veliz Gaspar y Lucio Andrés Hinostraza Salvador hacen de conocimiento a esta Administración Municipal, respecto a la elección del nuevo Agente Municipal y autoridades de la Agencia Municipal del Anexo de Hualahoyo periodo 2024-2026; en ese sentido, obra en el expediente las Declaraciones Juradas correspondientes a los tres años de residencia y los antecedentes penales, judiciales, policiales y/o relativos a haber sufrido condena por delito doloso, suscrito por las autoridades electas; las constancias domiciliarias; el plan de trabajo de la junta directiva entrante; copias de los Documentos de identidad y, copias fedateadas del Acta de Asamblea Ordinaria en la que eligió a las nuevas autoridades para el periodo 2024 al 2026;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe Técnico N° 0008-2024-MDT/GDE, de fecha 08 de febrero de 2024, emite opinión recomendando: "Se declare PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE HUALAHOYO - EL TAMBO - HUANCAYO", conformado por el agente municipal, subagente, secretaria, tesorera, y dos vocales;

Que, mediante Informe Legal N° 71-2024-MDT/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente Encargado de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, expresando lo siguiente: "Declarar Procedente el Reconocimiento del Agente Municipal y Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Hualahoyo - El Tambo - Huancayo para el año 2024-2026, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 008-2024-MDT/GDE";

Que, con Memorandum N° 200-2024-MDT/GM, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutivo de reconocimiento que corresponde;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE HUALAHOYO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

AGENTE MUNICIPAL	: LUCIO ANDRES HINOSTROZA SALVADOR	DNI 23712626.
SUB AGENTE MUNICIPAL	: ROCIO ESTHER VELIZ GASPAR	DNI 42258482.
SECRETARIO	: NATALIE VIOLETA COSME MERCADO	DNI 44512662.
TESORERO	: OLIVIA HILDA RIOS COSME	DNI 40826552.
VOCAL I	: FERNANDO VILA PORRAS	DNI 45711202.
VOCAL II	: SHEILA LESLY ERQUINIO MENDOZA	DNI 76074572.
FISCAL	: BEATRIZ MARLENE CARRION HUAMAN	DNI 20085060.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Mallico Colca
ALCALDE